

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Abancay, 03 de diciembre de 2020

#### VISTO:

CUT	142503-2020	Fecha	02 de noviembre de 2020	
Comite de Us	uarios de Agua de los Canales de Colca			
Representado por: Documento				
Samuel Ancco Pérez			DNI 42008163	
Informe Formalización			Fecha	
041-2020ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/CEMC			27 de noviembre de 2020	

CONSIDERANDO:

Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 041-2020 -ANA-A.P.ALA.MAP-AT/CEMC, de la Administración Local de Agua Medio Apurimac Pachachaca.

# **SE RESUELVE:**

# Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque Comunidad Colca, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 146.840 (ha) y su centroide ubicado geograficamente en las coordenadas UTM 697842.0000mE y 8405177.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, politicamente en el distrito de Caraybamba, provincia de Aymaraes, departamento Apurimac.

## Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 1739920.00 m³/año, para uso Agrario, a favor de "Comite de Usuarios de Agua de los Canales de Colca", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular				
Comite de Usuarios de A	Agua de los Canales de Colca			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso		
Productivo	Licencia	Agrario		
Bloque riego	第二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十	Area servicio		
Comunidad Colca		146.840(ha		



LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

. John dinstant on 60 ye	Política	Dpto.	Apurimac	
		Prov.	Aymaraes	
Ubicación del lugar donde		Dist.	Caraybamba	
se hará uso del agua		AAA	Pampas Apurimac	
	Administrativa	ALA	Medio Apurimac Pachachaca	
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:697842.00, N:8405177.00		

Origen de fuente natural: Superficial	Río Axu
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E:698758.00 N:8404177.00
Volumen otorgado anual (m³)	506372.0

Distribución mensual del volumen otorgado (m³)

	Ene	Feb	Mar	Abr	Мау	Jun
	0.0	0.0	0.0	35492.0	41698.0	71390.0
A A A	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	87733.0	89256.0	66659.0	35254.0	60689.0	18201.0

Origen de fuente na	tural: Superficial	Río Ayapata	a dinadaci		
Ubicación geográfica	de la captación	WGS84 UTI	И, Zona:18 E:6967	47.00 N:8407847.0	00
Volumen otorgado an	ual (m³)	271255.0			
	Distribuci	ón mensual del v	olumen otorgado	(m³)	era nittae.
Ene	Feb	Mar Abr May			
0.0	0.0	0.0	19934.0	22937.0	38389.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
46612.0	46946.0	35060.0	18730.0	32635.0	10012.0

Origen de fuente na	tural: Superficial	Río Cuncul	nuasa				
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTI	WGS84 UTM, Zona:18 E:697657.00 N:8405939.00				
Volumen otorgado an	ual (m³)	357727.0	357727.0				
	Distribuci	ón mensual del v	olumen otorgado	(m³)			
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun		
0.0	0.0	0.0	25768.0	29910.0	50544.0		
Jul -	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
61689.0	62401.0	46603.0	24789.0	42968.0	13055.0		

Origen de fuente natural: Superficial	Río Gramachayoc	
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E:699609.00 N:8402068.00	



LICENCIA DE USO DE AGUA. USO AGRARIO

Volumen otorgado ar	nual (m³)	604566.0			
	Distribuci	ón mensual del v	olumen otorgado	(m³)	
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	44428.0	51120.0	85561.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
103887.0	104632.0	78142.0	41746.0	72736.0	22314.0

## Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

#### Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

## Artículo 5°

Notificar la presente resolución a Comite de Usuarios de Agua de los Canales de Colca, Dirección de Salud de la localidad de CARAYBAMBA, Muncipalidad distrital o provincial de CARAYBAMBA y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

#### Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

José Alfredo Muñiz Miroquezada

